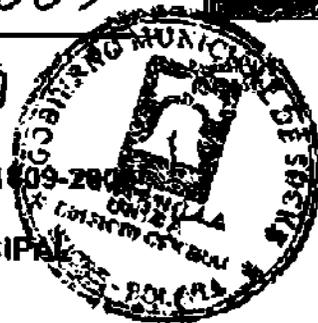


2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

22 DIC 2009

C-4922



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 905 /09

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-482, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA, DESPACHO No. 1229/09 de 04 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 336/09 "MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL MAX TOLEDO" D-4, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establecen los arts. 34 inc. b), art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 373/09), CUCE: 09-1101-00-165198-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 378476 en fecha 23 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Salón Multifuncional Max Toledo D-4", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 571/2009 de 23 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 433-2009 de 27 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 3 proponentes fs. 199), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 29 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al Sr. GERSON ORELLANA PESTAÑAS, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 588a/09 de 29 de Octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL MAX TOLEDO" D- 4", con un monto total de BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 49/100 (Bs. 52.570,49) al Sr. GERSON ORELLANA PESTAÑAS, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL MAX TOLEDO" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) Nº Preventivo 15631 de 19 de octubre de 2009, Fuente 41

PS

ef

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 2 de 3
RSM Nº 00560

Organismo 113 (T.G.N. - Participación Popular), Imputado al Prog. 17, Proy. 0301, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 57.237,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 338/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 196
Certificación Presupuestaria a fs. 106
Especificaciones Técnicas a fs. 80
Informe de Estudio de Suelos (no corresponde)
Confirmación Publicación SICOES a fs. 108
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 196
Número de Identificación Tributaria a fs. 244
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 246
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 267
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 266
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 255

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 197
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 198
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 199
Descripción del Proyecto a fs. 90
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 238
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 240
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 235
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 239
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 234
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 241
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 242
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 233
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 200 a fs. 233

Que, en si el proyecto contempla varios ítems para el acabado de la obra, mejorando en si el uso y funcionamiento de los baños, la imagen urbana del lugar y del barrio, en si contempla los siguientes ítems:

- Muros de Ladrillos de Gambote.
- Revoques con Morteros del Cemento.
- Malla Olímpica
- Desate de Cubiertas
- Piso de Cemento más Empedrado enlucido con ocre.
- Instalaciones de Agua Potable.
- Instalaciones de Alcantarillado.
- Cámara de Inspección

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones, RESUELVE,

8

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
R11500000

Art.1º **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo Nº 336/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Dr. Hugo Tomas Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el Sr. GERSON ORELLANA PESTAÑAS, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO SALON MULTIFUNCIONAL MAX TOLEDO" D- 4, con un costo total de BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 49/100 (Bs. 52.570,49) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO; contemplando el proyecto los siguientes ítems:

- Muros de Ladrillos de Gambote.
- Revoques con Morteros del Cemento.
- Malla Olímpica
- Desate de Cubiertas
- Piso de Cemento más Empedrado enlucido con ocre.
- Instalaciones de Agua Potable.
- Instalaciones de Alcantarillado.
- Cámara de Inspección

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

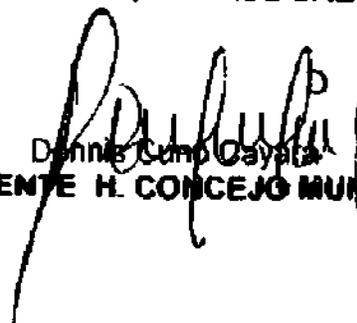
Art.5º INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal correspondiente, para su respectivo control y seguimiento.

Art.7º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denise Camp Cuyala
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL